

Defraudación

Estelionato: casas; subarriendo como propietario a tercero.

- CNCrim., Sala 5, 17/8/2010, "K. del G., B. M.", causa n° 39591. (Publicado en *Jurisprudencia Penal de Buenos Aires*, Buenos Aires, JPBA, tomo 148, p. 98).

1. — Tipifica estelionato (artículo 173, inciso 9, CP) el obrar de quien aparentando el carácter de titular de un inmueble lo subarrendó como propio a un tercero, percibiendo el canon locativo por adelantado y produciéndose un lucro indebido en desmedro del patrimonio del propietario del bien.

2. — El hecho de no haber consignado el acusado su firma en el contrato de locación no obsta a tal conclusión en tanto

la totalidad de los elementos probatorios reunidos por la instrucción permite sostener que se presentó ante el damnificado simulando tener derechos sobre el inmueble ajeno; y en esa calidad obró al momento de mostrar el departamento a potenciales locatarios, mantuvo las negociaciones respecto al valor del alquiler y habría participado el día que se celebró el acto jurídico, presentando a su consorte de causa como locadora del departamento con facultades para sublocarlo.